

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
ABRIL DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 – 246

*En contacto telefónico con la señora **MARIA LIGIA GALLEGO CASTAÑO**, madre del adolescente **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ GALLEGO**, se tiene que éste se encuentra actualmente en su vivienda debido a la contingencia por el Covid 19, con actividades asignadas por la Institución Los Álamos de manera virtual. Se le informa sobre el trámite del proceso en el Despacho para lo cual aporta correo electrónico con el fin de enviar allí la notificación y demás información sobre el proceso. Manifiesta que no tiene datos de ubicación del padre de su hijo a quien al parecer le teme por situaciones anteriores de agresividad y violencia hacia ella, no obstante, se compromete a indagar por el número telefónico con su hijo mayor quien tiene contacto con él.*

Para dar continuidad al trámite, se oficiará a la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Noroccidental del ICBF para que se sirva realizar, a través de su Equipo Interdisciplinario, Verificación del Estado de Derechos del adolescente, con el fin de implementar las acciones a que haya lugar y definir tanto el estado del proceso como la situación legal del adolescente.

Asimismo, se requerirá a la Institución Los Álamos para que aporte los respectivos informes de seguimiento conforme se le solicitó mediante Oficio N° 266 del Once de Septiembre del año anterior.

*Por último, se oficiará al Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Medellín para que se sirva enviar copia del proceso Ejecutivo de Alimentos con Rdo. 2010 – 977, ya que la señora **MARÍA LIGIA** manifiesta que actualmente el padre no aporta cuota alimentaria para la manutención de su hijo pese a que se encuentra pensionado, la cual le consignaban a través de dicho proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ